

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Septiembre 02 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados de la presunta compañera, en la forma indicada en el Art. 108 del C. G. del P., con su inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, término de emplazamiento que venció el 31 de agosto del corriente año. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1561

Cali, Septiembre Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00240-00
UNIÓN MARITAL DE HECHO**

En atención al informe secretarial que antecede y surtido como se encuentra el respectivo emplazamiento a los herederos indeterminados de la presunta compañera CONSUELO MEJIA TOBON, sin que se hubieran hecho parte dentro del proceso, así se declarará y, a efecto de dar continuación al trámite legalmente establecido se procederá a designarles curador Ad-Litem que los represente.

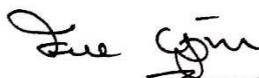
Por otro lado, atendiendo a que las actuaciones quedan paralizadas a espera de la contestación de la demanda por parte del curador designado y efectuar la Notificación a los herederos determinados de la presunta compañera, se conminará a la parte actora a efectos de que, dé cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3º del auto de admisión de la demanda, a fin de dar continuación al trámite normal de la actuación, haciendo la salvedad a los demandados, que al momento de concurrir a la actuación, deberán acreditar su parentesco con la causante, en consecuencia, deberán aportar sus respectivos Registros Civiles de Nacimiento.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1. TENER** en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la rama judicial.
- 2. NOMBRAR** como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante **CONSUELO MEJIA TOBON**, demandados dentro del presente asunto, al abogado ARTURO AGUADO ROJAS, quien puede ser localizado en la dirección electrónica abagu1954@hotmail.com y en el teléfono: 8811402 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el inciso 7º del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el núm. 7º del Art. 48 ibídem, profesional del derecho seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho, a quien se le comunicará esta designación, por el medio más expedito, haciéndole las advertencias que el cargo es de forzosa aceptación y no genera honorarios.
- 3. CONMINAR** a la parte actora a efectos de que, dé cumplimiento a lo ordenado en el núm. 3º del proveído No. 1330 de fecha 01 de agosto del 2022, carga que le asiste para poder dar continuación al trámite.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 147
HOY: Septiembre 06 de 2022.
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA Secretario
AMVR